



**INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA DESARROLLOS
ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.**

INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.

Consideraciones generales

El presente informe ha sido preparado por los administradores de la Sociedad a los efectos de su sometimiento a votación, con carácter consultivo, de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de conformidad con (i) el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, incluido por la modificación introducida por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y (ii) el artículo 26 del *Reglamento del Consejo de Administración* de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. (DESA), establece que *“el Consejo someterá a la Junta General, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, un informe sobre la política retributiva de los Consejeros, debiendo estar dicho informe a disposición de los accionistas en la forma que la Sociedad estime conveniente”*, a fin de cumplir con la Recomendación 40 del *Código Unificado de Buen Gobierno* publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (*Informe del grupo especial de trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas* de 19 de Mayo de 2006), aprobado mediante acuerdo de su Consejo de Administración en fecha 22 de mayo de 2006.

Procedimiento de aprobación de las retribuciones de los Consejeros

Los artículos 23 de los *Estatutos Sociales* y 26 del *Reglamento del Consejo de Administración* establecen que el cargo de administrador será retribuido y reservan a la Junta General de Accionistas la competencia de fijar el importe de dicha retribución.

El mismo artículo 26 del *Reglamento del Consejo de Administración*, en su apartado 3, establece que el derecho de retribución por la condición de Consejero, será independiente del derecho de remuneración que puedan ostentar los Consejeros que presten servicios laborales o profesionales a la Sociedad o a las compañías del Grupo.

Política de retribución de los Consejeros

En la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 16 de junio de 2010, se acordó fijar la siguiente remuneración para los consejeros para el ejercicio 2010:

a) Atendida la situación de la Compañía, durante el ejercicio 2010, los Consejeros Dominicales y/o Ejecutivos no percibirán remuneración alguna por su pertenencia y asistencia a las sesiones del Consejo de Administración o de alguna o de algunas sus Comisiones Delegadas.

b) Los nuevos Consejeros que se incorporan con carácter de Independientes a partir de esta fecha, percibirán, en todo caso, por su pertenencia al Consejo de Administración una remuneración por lo que queda del ejercicio 2010, de 1.500 euros brutos. Los dos Consejeros Independientes con los que a la fecha cuenta la Sociedad, percibirán por su pertenencia al Consejo de Administración y también en todo caso, durante todo el ejercicio 2010, la cantidad de 3.000 euros brutos.

Los nuevos Consejeros con carácter de Independientes que pertenecieran, además, a una o más Comisiones Delegadas, percibirá por ello y sea el número que sea de Comisiones Delegadas a las que pertenezcan, la

cantidad adicional y única de 1.500 euros brutos por lo que queda del ejercicio 2010.

Los Consejeros Independientes con los que a la fecha cuenta la Sociedad, percibirán por pertenecer a una o más Comisiones Delegadas y sea cual sea el número a las que pertenezcan:

- *A partir de la fecha y por lo que resta de ejercicio 2010, la cantidad adicional y única de 1.500 euros.*
- *Si el Consejero ya perteneciera a una o más Comisiones Delegadas desde el inicio del ejercicio 2010, percibirá además de la anterior cifra, otros 1.500 euros brutos.*

c) Los Consejeros, sea cual sea su carácter, con domicilio fuera de la provincia de Barcelona, percibirán las dietas de desplazamiento que corresponda por su asistencia presencial y efectiva a los Consejos y/o Comisiones Delegadas que se celebren dentro del término de dicha provincia.

d) El pago de las remuneraciones indicadas se realizará cuando el Consejo de Administración lo estime oportuno y, en todo caso, antes de finalizar el ejercicio 2010.

Ningún Consejero ha percibido otro tipo de retribución, a excepción del Consejero Delegado, quien por sus funciones ejecutivas, de dirección y de gestión, percibe una retribución fija.

Remuneraciones individuales de los Consejeros en 2010

A continuación se incluye un cuadro con las dietas y retribuciones individualizadas percibidas por los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2010, con indicación del concepto del cobro en cada caso.

CONSEJEROS	RETRIBUCIÓN POR PERTENENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RETRIBUCIÓN POR PERTENENCIA A COMISIONES	TOTAL
Javier Bañares Parera	1.500 €	1.500 €	3.000 €
Daniel Zubiri Oteiza	1.500 €		1.500 €
Antonio Cabeza Gil-Casares	1.500 €	1.500 €	3.000 €
Trinitat Roig Farran	3.000 €	3.000 €	6.000 €
Francisco Constans Ros	3.000 €	1.500 €	4.500 €
TOTAL	10.500 €	7.500 €	18.000 €

El Consejero Delegado presta sus servicios en régimen de relación mercantil. Se ha establecido por el Consejo de Administración y, sometido al cierre definitivo con el Consejero Delegado, un Plan de Retribución trianual (2011, 2012 y 2013) consistente en:

- Retribución fija bruta anual: 150.000 euros
- Retribución variable: Un bonus plurianual a 3 años, sobre el beneficio antes de impuestos del Grupo Consolidado.

Se cerrará con el Consejero Delegado el correspondiente contrato, en el cuál se incluirán las condiciones habituales en este tipo de relaciones.

Retribución mediante acciones u opciones de la compañía o establecimiento de otros beneficios no satisfechos en efectivo

No se ha establecido remuneración alguna mediante acciones u opciones de la Compañía ni se han establecido otros beneficios no satisfechos en efectivo a favor de Consejeros o Directivos de la Compañía.

Previsión de las remuneraciones agregadas de los Consejeros en 2011

Respecto a la remuneración de los Consejeros para 2011, el Consejo de Administración ha adoptado el acuerdo de esperar hasta la propuesta que efectúe la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al respecto, manteniendo transitoriamente el mismo sistema de remuneración acordado en la pasada Junta General de Accionistas celebrada el 17 de junio de 2010.

Sistemas de previsión

Los Consejeros, como miembros del Consejo de Administración, a la fecha no participan en sistemas de previsión alguno (pensiones complementarias, seguros de vida o figuras análogas).

Operaciones con Consejeros

Durante el ejercicio 2010, no se han realizado operaciones con consejeros.

Otra información

La Sociedad no tiene concedido ningún tipo de crédito ni anticipo a miembros del Consejo de Administración, ni ha contraído obligaciones por su cuenta por avales o garantía. Tampoco se ha establecido ningún sistema de previsión.

Finalmente se informa de que no ha existido colaboración de ningún consultor externo en las materias a las que se refiere este informe.

En Viladecans, a 31 de marzo de 2011